

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

"2.000 año del Turismo"

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLV - N° 3165

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 06 de Abril de 2000.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 277

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2000.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 561.812/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Subsecretaría de Interior gestiona UN ADELANTO DE COPARTICIPACION en la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 108.857,00.-), en concepto de Aporte del Tesoro Provincial, con destino a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, para hacer frente al pago de Aportes Personales a la Caja de Servicios Sociales;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

Artículo 1°.- OTORGASE UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a las Municipalidades y Comisiones de Fomento para afrontar el pago de Aportes Personales a la Caja de Servicios Sociales, que seguidamente se detallan y cuyo importe asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 108.857,00.-):

- MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO \$	12.000.-
- MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN	\$ 12.300.-
- MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO \$	13.000.-
- MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS \$	11.300.-
- MUNICIPALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE \$	8.600.-
- MUNICIPALIDAD DE CMTE. LUIS PIEDRA BUENA	\$ 9.500.-
- MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ	\$ 7.212.-
- MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO .. \$	8.500.-
- MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES	\$ 6.700.-
- MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE	\$ 9.627.-
- MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS \$	6.253.-
- COMISION DE FOMENTO DE HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 930.-
- COMISION DE FOMENTO DE TRES LAGOS	\$ 1.390.-
- COMISION DE FOMENTO DE JARA-MILLO	\$ 1.545.-
- TOTAL	\$ 108.857.-

Artículo 2°.- Por Tesorería General de la Provincia,

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
 Gobernador
 Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
 Ministro de Gobierno
 C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
 Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Ministro de Asuntos Sociales
 Lic. LUIS RICARDO PALACIO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
 Prof. SILVIA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
 Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

previa intervención de Contaduría General a requerimiento de la Subsecretaría de Interior TRANSFERASE a las Municipalidades y Comisiones de Fomento los importes mencionados en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2000.-

Artículo 4°.- DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de Hacienda), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 278

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2000.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 561.814/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Subsecretaría de Inte-

rior gestiona UN ADELANTO DE COPARTICIPACION en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 285.500,00.-), en concepto de Aporte del Tesoro Provincial, con destino a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, para hacer frente al pago de la 1a. Cuota de la Ayuda Escolar correspondiente al corriente año;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

Artículo 1°.- OTORGASE UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a las Municipalidades y Comisiones de Fomento para afrontar el pago de la 1a. Cuota de la Ayuda Escolar correspondiente al corriente año, que seguidamente se detallan y cuyo importe asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 285.500,00.-):

- MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO \$	27.000.-
- MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN	\$ 40.000.-
- MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO \$	30.500.-
- MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS \$	25.000.-
- MUNICIPALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE \$	29.000.-
- MUNICIPALIDAD DE CMTE. LUIS PIEDRA BUENA	\$ 22.000.-
- MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ	\$ 17.500.-
- MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO .. \$	22.000.-
- MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES	\$ 20.000.-
- MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE	\$ 25.000.-
- MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS \$	17.500.-
- COMISION DE FOMENTO DE HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 3.500.-
- COMISION DE FOMENTO DE TRES LAGOS	\$ 3.500.-
- COMISION DE FOMENTO DE JARA-MILLO	\$ 3.000.-
- TOTAL	\$ 285.500.-

Artículo 2°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a requerimiento de la Subsecretaría de Interior TRANSFERASE a las Municipalidades y Comisiones de Fomento los importes mencionados en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General -

FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2000.-

Artículo 4°.- DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de Hacienda), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farías

DECRETO N° 279

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2000.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 561.811/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Subsecretaría de Interior gestiona UN ADELANTO DE COPARTICIPACION en la suma de PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO (\$ 719.044,00.-), en concepto de Aporte del Tesoro Provincial, con destino a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, para hacer frente al pago de Haberes del mes de Febrero del corriente año;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- OTORGASE UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a las Municipalidades y Comisiones de Fomento para afrontar el pago de Haberes del mes de Febrero del año 2000, que seguidamente se detallan y cuyo importe asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO (\$ 719.044,00.-):

- MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO \$	39.000.-
- MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN \$	46.000.-
- MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO	\$	41.000.-
- MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS \$	48.700.-
- MUNICIPALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE	\$	82.200.-
- MUNICIPALIDAD DE CMTE. LUIS PIEDRA BUENA \$	57.500.-
- MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ \$	30.788.-
- MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO	.. \$.	73.000.-
- MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES \$	63.300.-
- MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE \$	66.373.-
- MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS	... \$	83.747.-
- COMISION DE FOMENTO DE HIPOLITO YRIGOYEN \$	21.070.-

- COMISION DE FOMENTO DE TRES LAGOS \$	30.110.-
- COMISION DE FOMENTO DE JARAMILLO \$	36.256.-
- TOTAL \$	719.044.-

Artículo 2°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a requerimiento de la Subsecretaría de Interior TRANSFERIRSE a las Municipalidades y Comisiones de Fomento los importes mencionados en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2000.-

Artículo 4°.- DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de Hacienda), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farías

**DECRETOS
SINTETIZADOS**

DECRETO N° 280

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.383/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Elena ARISMENDI (D.N.I. N° 12.246.680) para cumplir funciones como Obstetra, en el Hospital de Caleta Olivia, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría: 20 - Agrupamiento: "D" - Grado: V - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 22.977,52.-), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR:

Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 281

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2000.-
Expediente MAS-N° 217.305/99.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Víctor Hugo GUANANJAY (Clase 1969 - D.N.I. N° 21.353.617) para cumplir funciones como Técnico en Laboratorio en el Hospital de Los Antiguos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría: 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 14.860,50) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2000.-

DECRETO N° 282

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2000.-
Expediente MAS-N° 218.894/99.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social, se suscriba el Contrato de Locación de Servicios, con el señor Angel Abel ALANCAJAY (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.913.381), para cumplir funciones como Ayudante de Cocina en el Comedor Escolar de la Escuela Rural de Las Vegas, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2000, en base a lo establecido en la Ley N° 591 y de conformidad a las normas del Decreto N° 567/71.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 7.287,19), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicio Social Comunitario - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - del Presupuesto 2000.-

DECRETO N° 283

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2000.-
Expediente MAS-N° 207.404/97.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales,

para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Silvia HUANQUETRIPAY (D.N.I. N° 21.975.766), para cumplir funciones como Cocinera en el Comedor Escolar de la Escuela Rural N° 36 de Fuentes del Coyle, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2000, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales-, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 591 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.540,91)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicio Social Comunitario - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio-, del Presupuesto 2000.-

DECRETO N° 284

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.393/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Magdalena ORELLANA (D.N.I. N° 14.865.691) para cumplir funciones como Licenciada en Psicología, en el Hospital de Caleta Olivia, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría: 19 - Agrupamiento: "C" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 22.785,82.-)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 285

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.392/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Silvia Cristina PEREZ (D.N.I. N° 16.519.875) para cumplir funciones como Instrumentadora Quirúrgica en el Hospital de Caleta Olivia, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares

de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS DIECISIETE MIL TRES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 17.003,73)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 286

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2000.-
Expediente MAS-N° 217.047/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Marcos Amacio BURGOS (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.422.739) para cumplir funciones como Administrativo, en la Dirección Operativa Zona Norte de Caleta Olivia, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría: 19 - Agrupamiento: Administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 591, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS NUEVE MIL OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$ 9.008,07.-)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 287

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2000.-
Expediente MAS-N° 221.032/99.-

MODIFICANSE, los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 267/99, donde dice: "a partir del día de la fecha", deberá decir: "a partir del día 11 de Enero del año 2000", de acuerdo a lo manifestado por el Director General de Coordinación y Administración Hospitalario del Interior de la Subsecretaría de Salud Pública, obrante a fojas 20.-

DECRETO N° 288

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2000.-
Expediente MAS-N° 222.569/99.-

MODIFICANSE, los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 003/00, donde dice: "a partir del día de la fecha", deberá decir: "a partir del día 14 de Enero del año 2000", de acuerdo a lo manifestado por la Dirección General de la Secretaría Administrativa de la Dirección Provincial de Salud Pública, obrante a fojas 29.-

DECRETO N° 289

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.391/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Juan Carlos PONCE (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.464.499) para cumplir funciones como Kinesiólogo, en el Hospital de Caleta Olivia, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría: 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 22.691,57)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 290

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.386/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Norma Azucel BARRERA (D.N.I. N° 6.140.421) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en el Hospital de Caleta Olivia, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 16.532,80.-)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 291

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.394/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud

Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Nora Cristina LAZO (D.N.I. Nº 17.934.349) para cumplir funciones como Técnica Radióloga, en el Hospital de Caleta Olivia, a partir del día 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría: 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71 y los términos del Decreto Nº 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 20.774,10.-), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO Nº 292

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2000.-
Expediente MAS-Nº 216.388/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Sergio Alfredo ERASO (Clase 1962 - D.N.I. Nº 14.960.419) para cumplir funciones como Médico, en el Hospital de Caleta Olivia, a partir del día 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71 y los términos del Decreto Nº 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 42.623,76.-), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO Nº 293

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2000.-
Expediente MAS-Nº 216.385/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Lía Inés BELTRAMINO (D.N.I. Nº 10.243.598) para cumplir funciones como Psicóloga, en el Hospital de Caleta Olivia, a partir del día 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría: 21 - Agrupamiento: "C" - Grado: V - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a

lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71 y los términos del Decreto Nº 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 23.434,09.-), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

RESOLUCION
I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 0278

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2000.-
Expediente IDUV Nº 042.420/99.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV Nº 08/99 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION EDIFICIO POLIDEPORTIVO EN RIO GALLEGOS".-

PREADJUDICAR la Obra: "CONSTRUCCION EDIFICIO POLIDEPORTIVO EN RIO GALLEGOS"; correspondiente a la Licitación Pública IDUV Nº 08/99, conforme al siguiente orden de prelación:

EMPRESA	OFERTA
ESUCO S.A.	\$ 5.447.808,20.-
PETERSEN, THIELE Y CRUZ S.A.C. Y M.	\$ 6.475.876,91.-
DYCASA S.A.	\$ 6.815.467,20.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente los requerimientos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicataria de la obra deberá dar cumplimiento a los requerimientos y observaciones formuladas por la Comisión de Evaluación del Proponente y de la Propuesta.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa ESUCO S.A., y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

P-1

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría Nº 2, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ricardo Javier Salva, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos "SALVA RICARDO

JAVIER S/SUCESION" Expte. S-8.349/00; por el término de treinta (30) días.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2.000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría Nº 1 a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Margarita Carrasco, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos "CARRASCO MARGARITA S/SUCESION" Expte. C-17.456/00; por el término de treinta (30) días.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 24 de Marzo de 2.000.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, Secretaría Nº DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. ARNOLDO SEGUNDO TRIVIÑO BORQUEZ, a fin de que tomen la intervención los terceros, en autos: "TRIVIÑO BORQUEZ ARNOLDO SEGUNDO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº T-17854/99.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y "Boletín Oficial".-
RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2.000.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO DE REMATE

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA A CARGO DE LA DRA. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, SECRETARIA Nº 1 A CARGO DE LA DRA. GRISELDA BARD EN LOS AUTOS CARATULADOS "BANCO PROVINCIA DE SANTA CRUZ C/MANSILLA SERGIO RENE Y OTRA S/DEMANDA EJECUTIVA" EXPTE. Nº B-797/92, EL MARTILLERO PUBLICO SR. BENJAMIN MARTINEZ JUNCO, SUBASTARA EL DIA 19 DE ABRIL DEL 2000 A LAS 16.00 HS. EN LA CALLE SAN MARTIN Nº 675 DE ESTA CIUDAD EL AUTOMOTOR MARCA DODGE, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO 1500, MARCA CHRYSLER Nº 45007944, CARROCERIA Nº 485008323 HAÑO 1974, DOMINIO U-039002, EN ESTADO DE

ABANDONO APARENTE, SIN ACUMULADOR (BATERIA), SIN TROMPA, CAPOT ABOLLADO, SIN CRIQUET Y LLAVE DE RUEDAS, SIN PODER PONERSE EN MARCHA, ANTE EL APARENTE FALTANTE DE ALGUNAS PIEZAS QUE NO SE PUEDEN PRECISAR. CONDICIONES DE VENTA: SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. SEÑA: 20%. COMISION: 10%. A CARGO DEL COMPRADOR EN EL ACTO DE LA SUBASTA. CONSULTAS: GOB. GREGORES Y 9 DE JULIO, PICO TRUNCADO.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD
Secretaria Civil, Laboral y Comercial
Juzgado 1ra. Instancia N° 1 - P. Truncado

P-2

EDICTO

Por disposición del S.S. el Señor Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría N° DOS, a mi cargo, cita y emplaza a los demandados Sres. Gustavo Ponce y Alberto Careta a estar a derecho por sí o por letrado apoderado por el término de quince (15) días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que los represente en el juicio caratulado "FERRETERIA SURCO C/PONCE GUSTAVO Y OTRO S/COBRO DE PESOS" EXPTE. 8282/99. Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-
RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, Secretaría N° DOS, a mi cargo de esta ciudad, se hace saber que con fecha 25 de Noviembre de 1999 se declaró concluido el Concurso Preventivo de la firma "MARIO EDUARDO RENE BLASER S.C.A." y finalizada la intervención del Síndico C.P.N. Dr. PEDRO LAUREANO CARCAMO. Asimismo se dispuso hacer cesar las limitaciones impuestas a la concursada en virtud de los Arts. 15 y 16 de la Ley 24.522. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 1999.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. LUIS ESTEBAN CANCELO, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de Dña. Guillermina del Carmen Mimiza en los autos "MIMIZA GUILLERMINA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. M-8161/98.-

Publíquese edictos, por el término de tres (3) días,

en el Boletín Oficial y diario "El Sureño" de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 1998.-

MARIA T. GURUCEAGA DE TOMASIN

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Alfredo Eugenio López, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad capital, Secretaría Civil N° Uno, a mi cargo, se cita a comparecer por sí o por apoderados, a herederos y acreedores del Sr. MANUEL ANTONIO CARO, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes autos, por el término de treinta (30) días, en autos caratulados: "CARO MANUEL ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. A-16.124/97.-

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial (Arts. 146, 147, y 148 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2000.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° Uno a mi cargo se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Dn. José Romagosa Marinho en los autos caratulados "MARINHO JOSE ROMAGHERA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 8797/99.- Publíquese edictos, por tres (3) días, en el Boletín Oficial y en el diario "El Sureño" citando a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2000.-

MARIA T. GURUCEAGA DE TOMASIN

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte, a cargo del Juez Subrogante Dr. FEDERICO CARLOS CARRERO, Secretaría a cargo de la Dra. EDITH MIRIAM CRISTIANO, sito en calle Islas Malvinas N° 1626 (Ex Offen Plaza), Primer Piso de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, comunica por cinco (5) días en los autos caratulados: "KAIKEN LINEAS AEREAS S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° P-4078/00, que con fecha 10 de Marzo de 2000 se ha decretado abierto el CONCURSO PREVENTIVO de KAIKEN LINEAS AEREAS S.A., con domicilio legal constituido en Perito Moreno N° 937, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Inscripta en el Registro Público de Comercio

de Tierra del Fuego en el Libro Registro de Sociedades Comerciales N° II, bajo el N° 1231, folio N° 23, Año 1996, Disposición D.P.J. N° 151/96, Inscripción AFIP mediante C.U.I.T. N° 30-63694640-7, Inscripción Ingresos Brutos CM N° 923-800176-4 y Autorización de Comando Regiones Aéreas Certificado N° CRD-224. Síndico designado: Dr. Heraclio Juan Lanza, con domicilio en calle Antártida Argentina 831 de la ciudad de Río Grande, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes de sus créditos hasta el día 02 de Mayo de 2000, en el horario de 10 a 19 horas en el domicilio antes citado. Se fija el día 14 de Junio de 2000 para la presentación del Informe Individual previsto en el Art. 35 de la Ley 24.522; y el día 08 de Agosto de 2000 como vencimiento del término para que la sindicatura presente el Informe General previsto en el Art. 39 de la Ley citada; el día 20 de Setiembre de 2000, para la celebración de la Audiencia Informativa que se realizará en la Sala de Audiencias del Tribunal con el deudor, el comité provisorio de acreedores y aquellos acreedores que concurren. El Comité Provisorio de Acreedores de acuerdo a lo normado por el Art. 14, Inc. 11 de la Ley 24.522 queda conformado de acuerdo al listado de acreedores acompañado por el presentante, por las siguientes empresas: AMADEUS MARKETING, AMERICAN EXPRESS Y FUERZA AEREA ARGENTINA -RIO GALLEGOS.- Se intima a la concursada, a sus administradores y a terceros, para que: 1) Se abstengan los socios gerentes de la concursada de viajar sin previa comunicación al Juzgado, haciendo saber el plazo de ausencia, el que no puede ser mayor de cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores, deberá requerirse autorización judicial. 2) Se intima para que dentro del plazo de tres (3) días acompañe los libros de comercio, a fin de que el actuario coloque nota datada a continuación del último asiento y proceda a cerrar los espacios en blanco que existieran, bajo apercibimiento de tener por desistido la presentación del concurso (L.C.: 30). 3) Dispónese la suspensión de los juicios de contenido patrimonial contra la concursada, en los términos del Art. 21 de la Ley 24.522 y 265 de la Ley 20.744. 4) Prohíbese a los Directores de la concursada realizar actos a título gratuito o que importen alterar la situación de los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso, quedando -en consecuencia- prohibido efectuar pagos aún por entrega de bienes. 5) Decrétase la INHIBICION GENERAL DE LA CONCURSADA para disponer y gravar bienes registrables, la que deberá inscribirse en: a) Registro de la Propiedad Inmueble, b) Registro de la Propiedad Automotor y de Buques, c) Registro de Créditos Prendarios, d) Dirección Nacional de Propiedad Industrial y Registro Nacional de Aeronaves. 6) Se designa Administrador de Kaiken Líneas Aéreas al contador Roberto Pugnaroni, quien previa aceptación del cargo asumirá sus funciones, para lo cual se dispone las siguientes facultades: Todo lo atinente a las facultades que concede el Artículo 15 al concursado, deberá llevar la conformidad del administrador quien velará por el cumplimiento, además, de las disposiciones de los Artículos 16 y 17. También informará quincenalmente, o en cualquier momento que lo estime necesario sobre el funcionamiento de la empresa a fin de poder evaluar la continuación de las actividades del concursado y la protección de los intereses de los acreedores.-

Para ser publicado por cinco (5) días en el diario de publicaciones legales de la Provincia de Santa Cruz.-
RIO GRANDE, 31 de Marzo de 2000.-

Dra. EDITH MIRIAM CRISTIANO
Secretaria

P-5

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Abel Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Par a cargo del Dr. Heraldo Juan Nanni, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, en autos caratulados: "EMPREDIMIENTO ODONTOLOGICO DE LA PATAGONIA S.R.L. S/INSCRIPCION REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO", Expte. N° E-18.068/98, y por disposición de S.S., se hace saber por UN DIA, que mediante instrumento privado con firmas debidamente autenticadas, extendidas en certificado de actuación notarial N° 00038002, acta N° 387, del Libro de Requerimientos para Certificaciones de Firmas e Impresiones Digitales N° 61, a cargo del Escribano Público Guillermo Palacios, titular del Registro N° 6, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, el día 10 de Diciembre de 1.998, se constituyó "EMPREDIMIENTO ODONTOLOGICO DE LA PATAGONIA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo: a) **Socios:** Jorge Osvaldo VIDAL, argentino, divorciado, titular del D.N.I. N° 11.372.035, con domicilio real en Barrio Médanos casa N° 25, ciudad; **María Beatriz FRIGONI**, argentina, casada, titular del D.N.I. N° 11.006.534, con domicilio real en Punta Borja N° 26, Barrio Fontana, Km. 8, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut; b) **Constitución:** 10 de Diciembre de 1.998; c) **Razón Social:** Emprendimiento Odontológico de la Patagonia Sociedad de Responsabilidad Limitada; d) **Domicilio:** Establece su domicilio legal en Avda. San Martín 2115, Local 14 de la Galería Jardín, Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; e) **Objeto Social:** Tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la prestación de servicios odontológicos, ya sea, a través de sistemas prepagos o por obras sociales, particulares o mediante cualquier otra forma de retribución elegida por los usuarios del sistema. La sociedad está facultada para realizar actividades vinculadas con radiología, ortodoncia, prótesis y ortopedia en todas sus ramas; f) **Plazo de duración:** Tendrá un plazo de duración de CINCO (5) AÑOS, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; g) **Capital social:** El capital social lo constituye la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), dividido en CINCO MIL cuotas sociales de PESOS UNO (\$ 1), cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Jorge Osvaldo VIDAL, la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (4.750) cuotas sociales de PESOS UNO (\$ 1) cada una y María Beatriz FRIGONI, la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas sociales de PESOS UNO (\$ 1); h) **Administración y representación legal:** La administración y representación de la Sociedad será ejercida en forma conjunta por un socio que designa la sociedad y que, revestirá el cargo de Gerente; i) **Fecha de Cierre del Ejercicio:** El ejercicio social se cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General, que se pondrá a disposición de los socios con no menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de su consideración.-

Asimismo, con fecha 18 de Marzo de 2.000, en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, entre los Sres. Jorge O. VIDAL, argentino, mayor de edad, divorciado, DNI 11.372.035, con domicilio real en San Martín 2115, 1° piso de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; Gerardo LERENA, argentino, mayor de edad, casado, DNI 20.843.101,

con domicilio real en Barrio Comercio N° 175, Trelew, Pcia. del Chubut; Julio LOPEZ RUIZ DIAZ, argentino, mayor de edad, soltero, DNI 21.883.411, con domicilio real en Mitre 1388, Trelew, Pcia. del Chubut; Raúl SEIMANDI, argentino, mayor de edad, casado, DNI 22.682.143, con domicilio real en Primera Junta 1080, Trelew, Pcia. del Chubut; Ramón César AMAYA, argentino, mayor de edad, casado, DNI 12.226.118, con domicilio real en calle Humberto Beghin 1356, Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz y María Beatriz FRIGONI, argentina, casada, DNI 11.006.534, con domicilio real en Punta Borja N° 26, Barrio Fontana, Km. 8, Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut; cuyas firmas se encuentran certificadas mediante sello de Actuación Notarial N° 75019, del Libro de Requerimientos para Certificaciones y Autenticidad de Firmas e Impresiones Digitales N° 39, correspondiente al Registro Notarial N° 24 a cargo de la Escribana Pública Beatriz Elena MEHAUDY, de la ciudad de Trelew, Pcia. del Chubut y, que la firma de la Sra. María Beatriz FRIGONI se encuentra certificada de acuerdo al sello de Actuación Notarial N° 581646, del Libro de Requerimientos para Certificaciones y Autenticidad de Firmas e Impresiones Digitales N° 81, correspondiente al Registro Notarial N° 11 a cargo del Escribano Público don Eduardo N. CUESTAS LLAMES, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut; se convino celebrar el presente Acuerdo de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se encuentra sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: 1) El Sr. Jorge O. VIDAL reconoce ser titular del noventa y cinco por ciento (95%) de las cuotas sociales que conforman el Capital Social de la firma EMPREDIMIENTO ODONTOLOGICO DE LA PATAGONIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscrita por ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería N° 1, de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz. El Sr. Jorge VIDAL declara asimismo no poseer inhibiciones o impedimentos para disponer de sus bienes y que por su estado civil de divorciado mediante sentencia firme, no requiere de la autorización del Art. 1277 del C. Civil, para disponer de sus bienes.- 2) El Sr. Jorge VIDAL por intermedio del presente instrumento cede y transfiere a los Sres. Gerardo LERENA, Julio LOPEZ RUIZ DIAZ, Raúl SEIMANDI y Ramón César AMAYA, la totalidad de cuotas sociales mencionadas en la cláusula 1) en la siguiente proporción: 168 cuotas en favor del Sr. Gerardo LERENA; 166 cuotas en favor del Sr. Julio LOPEZ RUIZ DIAZ; 166 cuotas en favor del Sr. Raúl SEIMANDI y 4.250 cuotas en favor del Sr. Ramón César AMAYA.- 3) El precio de la presente cesión se establece en la suma de \$ 4.750.- que ha sido abonado en efectivo antes de la firma del presente y que el cedente recibiera de plena conformidad, otorgando con la firma de este acuerdo eficaz recibió y formal carta de pago.- 4) El cedente declara: a) Que no existe otro pasivo social, exigible o no exigible, corriente o no corriente, fuera del que resulta de libros y documentación a la fecha; b) Que toma a su cargo dicho pasivo, en especial todo tipo de impuestos, contribuciones fiscales y servicios de toda índole, nacionales, provinciales, municipales, ordinarios y extraordinarios pendientes a la fecha, e impuesto a las ganancias, a los capitales, a ingresos brutos e impuesto al valor agregado correspondiente a las posiciones del ejercicio económico 1.999 y meses de Enero, Febrero

y Marzo de 2.000, como así también prestaciones previsionales, cargas laborales y toda otra obligación que pudiera existir, derivada de hechos o actos jurídicos anteriores a la fecha del presente contrato; c) Que se responsabiliza en forma solidaria por todo pasivo derivado de causas anteriores a este acto, pudiera manifestarse en el futuro, con posterioridad al pago del precio total estipulado.- 5) Que, el cedente Sr. Jorge VIDAL en virtud de la cesión precedente queda desvinculado de la sociedad, declarando que no tiene reclamo alguno que formular a la misma y que renuncia a todos sus derechos y aún a los beneficios sobre los ejercicios anteriores.- 6) Las partes convienen asimismo que, en razón de la presente cesión de cuotas sociales, es necesario modificar la cláusula QUINTA del Contrato Constitutivo de la firma EMOD DE LA PATAGONIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción "...QUINTA.- El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) dividido en CINCO MIL (5.000) cuotas sociales de PESOS UNO (\$ 1.-), las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Sr. Gerardo LERENA la cantidad de CIENTO SESENTA Y OCHO (168) cuotas; Sr. Julio LOPEZ RUIZ DIAZ la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS (166) cuotas; Sr. Raúl SEIMANDI la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS (166) cuotas; Sr. Ramón César AMAYA la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (4.250) cuotas y María Beatriz FRIGONI la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) cuotas, todas ellas de PESOS UNO (\$ 1.-).- La integración del capital se realiza en bienes no dinerarios, de acuerdo con el Inventario de aportes suscripto por los socios por separado, que se integra y forma parte del presente contrato. La valuación de los bienes aportados, no excede a los precios vigentes en plazo".- Asimismo las partes determinan modificar las siguientes cláusulas del contrato, a saber: La cláusula SEXTA que quedará redactada de la siguiente manera: "...La Administración y Representación de la sociedad será ejercida en forma conjunta por un gerente o extraño a la firma, que será designado por decisión mayoritaria de los socios. El Gerente representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, durando el mandato el plazo de existencia de la sociedad. Queda establecido que el gerente designado le quedará prohibido comprometer a la firma social en garantías a terceros o actos contrarios al objeto social. Tiene igualmente el gerente todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Art. 1881 del Código Civil y el Art. 9 del Dto. 5963/63 (T.O.). Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos operar en cualquier institución de crédito, oficial o privada, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, querellar criminalmente y representar en juicio a la firma, realizar arreglos o acuerdos judiciales y extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente y sin perjuicio de la rendición de cuentas que corresponda ante la Asamblea. Los socios a los fines del funcionamiento operativo de la sociedad se designa en este acto como Director Técnico Gerente al Médico Odontólogo y socio de la firma al Dr. Gerardo LERENA...".- 7) En este estado las partes otorgantes,

autorizan a los Dres. Ramón César AMAYA, Patricia Liliana SORIA y Marcos G. BUCCI letrados del foro de la ciudad de Caleta Olivia, Santa Cruz para que actuando en forma separada, conjunta o indistinta, realicen ante el Registro Público de Comercio, todas las tramitaciones y diligencias necesarias hasta lograr la inscripción definitiva de las presentes modificaciones al contrato de sociedad original, facultando a tales mandatarios para proponer y/o aceptar las modificaciones o ampliaciones a la presente cesión y al contrato social que el Registro Público de Comercio imponga, inclusive en lo relativo a la denominación de la sociedad, al capital social, la administración y demás elementos, cláusulas y requisitos del contrato social. Igualmente facultan para interponer, en su caso, los recursos que las leyes procesales y de sociedades comerciales prevén, firmando escritos y documentos que se requieran para tal fin, y para que realicen los demás actos, gestiones y diligencias que fueran necesarios para el mejor desempeño del presente mandato, conforme a las normas de la Ley 19.550.-

Se encuentra autorizado para diligenciar el presente Edicto el Dr. Bernardino Zaffrani y/o quien se designe.-
CALETA OLIVIA, 31 de Marzo de 2000.-

Dr. HERALDO JUAN NANNI
Secretario

P-1

EDICTO JUDICIAL

La Dra. Claudia E. Guerra, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia de Río Gallegos, cita a don ORLANDO ROGELIO MAMANI, para que dentro de los diez (10) días de notificado, a partir de la última publicación, comparezca por sí o por apoderado a estar en juicio en los autos caratulados: PUCA ANGELA C/MAMANI ORLANDO ROGELIO S/TENENCIA (Expte. P-2031/00), que tramitan por ante la Secretaría Civil N° DOS, a mi cargo, bajo apercibimiento de DECLARARLO AUSENTE y designarse defensor oficial para que represente sus intereses.-

PUBLIQUESE por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2000.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-2

EDICTO POR C/O DEL BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO (Art. 39 Ley de Prenda)

En Maipú N° 134, el 14 de Abril de 2000 a las 17.00 hs. rematará el Martillero Público Rosa C. Irusta, cuatro automóviles por Lotes individualizados de la siguiente forma: **LOTEN° 1:** DACIA, tipo automóvil, modelo TLX V/Berlina 1410, año 1993, dominio RQL-821. Deuda municipal (\$ 392,58), Pesos Trescientos noventa y dos con cincuenta y ocho centavos. **BASE: (\$ 3.865,00)** Pesos Tres mil ochocientos sesenta y cinco. **LOTEN° 2:** PEUGEOT, tipo sedán 4 puertas, modelo 504 SRTF, año 1993, dominio TQE-333. Deuda municipal: (\$ 2.406,43) Pesos Dos mil cuatrocientos seis con cuarenta y tres centavos. **BASE: (\$ 4.550,00)** Pesos cuatro mil quinientos cincuenta. **LOTEN° 3:** FORD, tipo sedán 5 puertas, modelo Escort LX, año 1994, dominio SRO-845. Deuda municipal: no se pudo determinar. **BASE: (\$ 6.560,00)** Pesos Seis mil quinientos sesenta. **LOTEN° 4:** CHEVROLET, tipo camioneta, modelo C-20 244RHP, año 1994, dominio RFO-879. Deuda municipal: (\$ 3.978,06) Pesos Tres mil novecientos setenta y ocho con seis centavos. **BASE: (\$ 3.500,00)** Pesos Tres mil quinientos. En caso de no existir

postores y después de transcurrido (30) minutos el remate se realizará "SIN BASE" y se adjudicará al Mejor Postor. **Comisión: 10%. Todo en dinero en efectivo (100%) en el Acto de Remate**, los vehículos serán entregados a su adquiriente al finalizar la subasta. Exhibición: en calle Maipú N° 134, de esta localidad, el día 13 de Abril de 2000, en el horario de 15.00 hs a 16.00hs. Mayor información llamar al telefax: 435055, en horario comercial.

ROSA CLARA IRUSTA
Martillero Público
T° 2 Registro 92 F° 339

P-1

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Ciudad de Pico Truncado, Dra. Graciela Ruata de Leone, Secretaría a cargo de la Dra. Griselda Isabel Bard, en los autos caratulados **ESTACION DE SERVICIO DEL CENTRO S.R.L. S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**, Expediente Número C-5894-00 se hace saber por un día: La constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ESTACION DE SERVICIO DEL CENTRO S.R.L.", por instrumento privado de fecha 28-01-00. **SOCIOS:** ANDRES FREILE Y FREILE, argentino, nacido el 26-03-41, casado, D.N.I. N° 17.105.100, comerciante; ANA MARIA OLLER, española, nacida el 3-03-48, casada, C.I. N° 12.272.916, comerciante; CHRISTIAN ROMAN FREILE, argentino, nacido el 14-11-73, soltero, D.N.I. N° 23.439.628, Licenciado en Economía; ANDRES ADRIAN FREILE, argentino, nacido el 24-08-76, soltero, D.N.I. N° 25.272.288, comerciante; todos domiciliados en Mariano Moreno 319 Pico Truncado; KARINA ANAHI FREILE, argentina, nacida el 04-04-70, casada, D.N.I. N° 21.355.415, comerciante, domiciliada en la Vélez Sársfield esquina Hipólito Yrigoyens/n Pico Truncado; **DOMICILIO:** Pico Truncado, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz. **SEDE SOCIAL:** Rivadavia 502 Pico Truncado. **PLAZO DE DURACION:** cincuenta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. **CAPITAL SOCIAL:** Pesos veinte mil (\$ 20.000.-), dividido en 200 cuotas partes de \$ 100.- cada una, que son suscriptas por cada uno de los socios en partes iguales. **OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) **COMERCIAL** Transporte y comercialización de todo tipo de combustibles, aceites y lubricantes para vehículos, servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores. También podrá dedicarse a la explotación de espacios destinados a guarda de automóviles y rodados en general, por día, por hora o por mes y a la venta de todo tipo de accesorios, repuestos para automotores y todos los elementos vinculados con el transporte automotor. Su objeto comprende la explotación comercial del negocio de bar, restaurante, pizzería, cafetería, cervicería, y despacho de bebidas, con o sin alcohol, postres, helados, comidas en general y todo otro rubro de la rama gastronómica y cualquier otra clase de productos y alimentos. b) **FINANCIERA** Mediante el aporte o inversiones de capital a personas, empresas o sociedades, las cuales tengan capacidad legal para contratar, constituidas o a constituirse así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público, pudiendo actuar como acreedor prendario en los términos del Artículo quinto de la Ley 12.962 y concordantes. Para su cumplimiento la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y tendrá plena

capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por reunión de socios.- Durarán en sus cargos tres años pudiendo ser reelectos.- Podrán elegirse suplentes para casos de vacancia. **GERENTES:** Andres Freile y Freile y Karina Anahí Freile. **CIERRE DEL EJERCICIO:** 30 de Septiembre. Pico Truncado, 29 de Marzo de 2000.- Dra. Griselda Isabel Bard. Secretaria.

Dra. GRISELDA ISABEL BARD
Secretaria Civil, Laboral y Comercial
Juzgado Ira. Instancia N°1 - P. Truncado

P-1

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Ciudad de Pico Truncado, Dra. Graciela Ruata de Leone, Secretaría a cargo de la Dra. Griselda Isabel Bard, en los autos caratulados **C Y D OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**, Expediente Número C-5895-00 se hace saber por un día: La Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "C Y D OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.", por instrumento privado de fecha 24-02-00. **SOCIOS:** DANIEL LUIS LAPEGRI, argentino, Ingeniero, D.N.I. N° 10.737.891, nacido el 11-12-53, casado, domiciliado en Sarmiento 297 Pico Truncado; CRISTIAN ERNESTO GESSLER, argentino, Técnico Electromecánico, D.N.I. N° 14.959.521, nacido el 24-03-62, casado, domiciliado en Pueyrredón 307 Pico Truncado. **DOMICILIO:** Pico Truncado, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz. **SEDE SOCIAL:** Perito Moreno 290 Pico Truncado. **PLAZO DE DURACION:** cincuenta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. **CAPITAL SOCIAL:** Pesos veintidós mil (\$ 22.000.-), dividido en 100 cuotas partes de \$ 220.- cada una, que son suscriptas por cada uno de los socios en partes iguales. **OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) **CONSTRUCCION Y OTROS SERVICIOS.** El estudio, la planificación, la proyección, el asesoramiento o la ejecución de obras y servicios, en los siguientes rubros: eléctricos, instrumentación electrónica y neumática, automatización, telesupervisión, sistemas SCADA y PLC, accionamientos de CC y CA, iluminación, líneas de baja y media tensión, subestaciones y celdas. Diseño y construcción de tableros de comando, fuerza motriz y RTU'S. Mecánicos, prefabricados, conducciones y estructuras, tendido y prefabricado de cañerías de todo tipo, montaje de equipos, maquinarias, estructuras y plantas. Civiles, viales, de pavimentación, hidráulicas, sanitarias, urbanización, arquitectónicas e industriales, rutas, caminos, calles, drenajes, redes eléctricas o telefónicas, perforaciones, estructuras de todo tipo, edificios o instalaciones industriales, planes, colectivos de viviendas, departamentos, casas. Servicios de mantenimiento y proyectos integrales. Trabajos de mensura o relevamientos topográficos y en general toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico constructiva, así como la compraventa de todo tipo de materiales y equipos relacionados con la construcción o ejecución de obras y servicios en general mencionados. Asimismo podrá desarrollar todo tipo de contratos de prestación de servicios de mantenimiento eléctrico, mecánico, de redes de comunicación, telemetría y de sistemas en uso en empresas o emprendimientos de distintas actividades, sean éstas públicas o privadas. b) **FINANCIERA** Mediante el aporte o inversiones de

capital a personas, empresas o sociedades, las cuales tengan capacidad legal para contratar, constituidas o a constituirse así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público, pudiendo actuar como acreedor prendario en los términos del Artículo quinto de la Ley 12962 y concordantes. Para su cumplimiento la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por reunión de socios.- Durarán en sus cargos tres años pudiendo ser reelectos.- Podrán elegirse suplentes para casos de vacancia. **GERENTES:** Daniel Luis Lapegrini y Cristian Ernesto Gessler. **CIERRE DEL EJERCICIO:** 31 de Marzo. PICO TRUNCADO, 29 de Marzo de 2000.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD
Secretaria Civil, Laboral y Comercial
Juzgado Ira. Instancia Nº 1
Pico Truncado

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Puerto Deseado a cargo de la Dra. Mirtha Margarita Marsicano, Secretaria en lo Civil a cargo de la Dra. Claudia Cano en autos "SEIJO LUIS C/AGUILAR Margarita y otros/Ejecutivo" Expte. 15.611/97 hace saber por DOS DIAS que el martillero Eduardo Peralta, el día 18 de Abril de 2000 a las 11 horas subastará sin base al contado y al mejor postor en sus oficinas de Don

Bosco Nº 974 de Puerto Deseado, el automotor marca Volkswagen tipo sedán 4 puertas modelo Polo Classic 1.6 N. Año/97 Dominio BSI985 de propiedad de Margarita del Jesús AGUILAR. El citado no mantiene deuda por patentes. El comprador deberá abonar en el momento de la subasta el 30% de seña y el 10% en concepto de comisión. El bien será entregado una vez aprobada la subasta el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las notificaciones le serán efectuadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 134 del C.P.C. y C. Pedido de informes en el domicilio indicado, a partir del 13 de Abril de lunes a viernes de 16 a 18 hs.-

"PUERTO DESEADO, 04 de Abril de 2000".- Publíquese por DOS DIAS en el Boletín Oficial de Río Gallegos y periódico "El Orden" de Puerto Deseado.

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil

P-2

CONVOCATORIA

CERRO VANGUARDIA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 19 de Abril del corriente año a las 8:00 hs. en Alberdi 234 de la ciudad de Río Gallegos para tratar la siguiente Orden del Día: 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto de Origen y Aplicación de fondos, Anexos y Notas auditados por Pistrelli, Díaz y Asociados, e informe de la Comisión Fiscalizadora, todo ello de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 234, inc. de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1999; 2) Consideración de Honorarios del Directorio y Comisión

Fiscalizadora; 3) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio; 4) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora; 5) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2000.-

WALTER F. SCHMALE
Presidente

P-4

LICITACION



"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA"

EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 001/00, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA AMPLIACION DE LA ESCUELA PCIAL. Nº 56.-
APERTURA DE SOBRES: 15 DE MAYO DEL 2000 A LAS 11,00 HS.
LUGAR: SALA JOSE DE SAN MARTIN DE LA MUNICIPALIDAD.-
ADQUISICION PLIEGOS: DIVISION RECAUDACION TODOS LOS DIAS HABILDES DE 08,30 A 14,30 HS.
VALOR DE LOS PLIEGOS: PESOS CIENTO (\$ 100).-
CONSULTAS: DPTO. COMPRAS DE 08,00 A 15,00 HS. T.E. 0297 - 4872261 - 4872248 - SEC. DE OBRAS PUBLICAS T.E. 4871271.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y CINCO MIL.- (\$ 95.000).-

P-5

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 3165

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 277 - OTORGASE, Un Adelanto de Coparticipación Provincial, a distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento por la suma de \$ 108.857.-
- 278 - OTORGASE, Un Adelanto de Coparticipación Provincial, a distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento por la suma de \$ 285.500.-
- 279 - OTORGASE, Un Adelanto de Coparticipación Provincial, a distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento por la suma de \$ 719.044.-Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

- 280 - 281 - 282 - 283 - 284 - 285 - 286 - 287 - 288 - 289 - 290 - 291 - 292 - 293.-Págs: 2/4

RESOLUCION

- 0278-I.D.U.V.-2000.-Pág. 4

EDICTOS

- SALVA, Ricardo - CARRASCO, Margarita - TRIVIÑO BORQUEZ - B.P.S.C. c/MANSILLA - FERRETERIA SURCO c/PONCE - MARIO BLASER S.C.A. - MIMIZA, Guillermina - CARO, Manuel - MARINHO, José - KAIKEN LINEAS AEREAS S.A. - EMPRENDIMIENTOS ODONTOLOGICO DE LA PATAGONIA - PÚCA c/MAMANI - BANCO TIERRA DEL FUEGO (Dominio TQE 333) - ESTACION DE SERVICIO DEL CENTRO S.R.L. - C. y D. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. - SEIJO, Luis.-Págs. 4/8

CONVOCATORIA

- CERRO VANGUARDIA S.A.-Pág. 8

LICITACION

- 001-M.P.D.-2000.-Pág. 8

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

Dirección General
Boletín Oficial e Imprenta
Telefax (02966) 436885

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-